

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE SEM001383
FOLIO TRAMITE: 73.905

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

05-junio-2017

NOMBRE: SENOPIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMÁN
GIRO: VARIOS PAPAS, CHURROS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3086 **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: 33.04 BIS

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: 6200.00

LUNES	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p
MARTES	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:25 p	A:	09:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D

AUTORIZO

The logo of the University of Cologne, featuring a stylized building with a tower and a sun.

[Signature]

ACEPTO

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

ADVERTENCIA'S IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su carnet.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
 - El acudimiento o permanencia del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la Administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

¹ El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso a revisión.